

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2012-00228

De conformidad con la solicitud que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 del Código General de Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de pago a favor de COMPENSAR EPS contra JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ DUITAMA, MARÍA INES DÍAZ, HELVER FABIÁN CAITA DÍAZ, HOLMAN ALEJANDRO CAITA DÍAZ y MERCY JACQUELINE CAITA DÍAZ, con base en la sentencia proferida por este despacho el 7 de febrero de 2019 y en el auto de 17 de marzo de 2021, por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$12'894.324,00 por el monto aprobado en la liquidación de costas mediante auto de 17 de marzo de 2021.

1.2) Por los intereses legales del 6% anual sobre dicho valor desde el 18 de marzo de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP y el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.63
fijado el 24 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66d38e799090c59b92d96ebe88c99402f794dde615463198b206e538d4bfab0**

Documento generado en 21/05/2021 04:03:00 PM